



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia de persona natural N° 2020-0676.

Visto lo actuado al plenario, el juzgado, dispone:

1° La respuesta proveniente del Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá (PDF042) se agrega a los autos y será tenida en cuenta en la oportunidad procesal a que haya lugar.

2° Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el liquidador el pasado 14 de septiembre (PDF044), por medio de cual solicita la remisión del link del proceso, adviértase que dicho pedimento se materializó el pasado 28 de octubre pasado.

3° Las anteriores publicaciones y las comunicaciones remitidas a los acreedores del deudor (PDF048) obren en autos y téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

En consecuencia y vencido el término de ley, por secretaría procédase a la inclusión de la información de este asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso.

4° Suspender el presente ejecutivo No. 2019-00033 que cursó en el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá por haberse dado apertura al proceso de liquidación patrimonial ante esta autoridad judicial el pasado 7 de diciembre de 2020. Por secretaria líbrese las comunicaciones a que hubiere lugar.

5° Librar comunicación al Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, para que deje a disposición de esta autoridad judicial y para el proceso de la referencia las medidas cautelares decretadas al interior del proceso ejecutivo No. 2019-00033 de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia –BBVA Colombia S.A.- contra José Martín Paredes Aponte, lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 7° del artículo 565 del C.G. del P.

6° El juzgado insta al deudor José Martín Paredes Aponte para que, en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, acredite el pago de los honorarios provisionales asignados al liquidador en la suma de \$500.000, conforme lo ordenado en el numeral 2° del proveído calendado 7 de diciembre de

2020, constituyendo depósito Judicial en el Banco Agrario a nombre del Juzgado y para el proceso de la referencia.

Notifíquese (2),



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 136**
Hoy **11-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES